

CONFECÁMARAS
TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE
LIBRANZA
AÑO 2019

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el Artículo 2.2.2.46.1.10 del Decreto 1074 de 2015, las tarifas expresadas en porcentaje menor o igual al 3% del S.M.M.L.V. serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, las demás se aproximarán al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

Las tarifas vigentes para el año de 2019 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA % S.M.M.L.V.	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,24	43.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,24	43.000
3. Concepto de actualización	1,40	11.600
Tarifas preparadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, Administrativa y Financiera de Confecámaras		